

consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de la Maestra será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños en la calle Queipo de Llano, número 15, del casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, el Director y la Directora del grupo escolar, el Concejil Delegado de Cultura del Ayuntamiento y un representante de la casa municipal de cultura «Zenobia y Juan Ramón».

Una unitaria de niños y una de niñas en el Pantano de Santomera, de Ramblasalada, del término municipal de Fortuna (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario, «Confederación Hidrográfica del Segura», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero encargado de las obras del pantano.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Santomera y dos padres de familia, con hijos en edad escolar

2.º El funcionamiento de las Escuelas, que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo 5.º sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas

dos plazas de Maestro y una de Maestra nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se erian en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se crean Escuelas de Enseñanza Primaria*

Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables, informe emitidos, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### Albacete

Una mixta, servida por Maestra, en Pozo-Bueno, del Ayuntamiento de La Roda.

Una mixta, servida por Maestra, en Carrasco, del Ayuntamiento de La Roda.

#### Almería

Una mixta, servida por Maestra, en Cocón del Peral, del Ayuntamiento de Tahal.

#### Guadalajara

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de El Recuenco, trasladándose a los nuevos locales construidos las dos unitarias de niños y una de niñas existentes, constituyéndose una Graduada de cada sexo con dos secciones cada una.

Una unitaria en el casco del Ayuntamiento de Salmerón.

#### Huesca

Una sección de niños en la Graduada de niños; una sección de niñas y una de párvulos en la Graduada de niñas, de Puente Sardas, del Ayuntamiento de Sabiñanigo.

#### Jaén

Una mixta, servida por Maestra, en Huelga Utrera, del Ayuntamiento de Santiago de la Espada.

Una mixta, servida por Maestra, en Parralejo, del Ayuntamiento de Santiago de la Espada.

#### Málaga

Un Grupo escolar, «Nuestra Señora de los Remedios», de niñas, con seis secciones y Dirección, sin grado, en el barrio de Girón, del casco del Ayuntamiento de Antequera.

Un Grupo escolar, «Infante Don Fernando», de niños, con seis secciones y Dirección, sin grado, en el barrio de Girón, del casco del Ayuntamiento de Antequera.

*Murcia*

Una sección de párvulos en la Graduada «Nuestra Señora de la Consolación», del casco del Ayuntamiento de Molina de Segura.

*Palencia*

Una sección de niños en la Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, trasladándose al nuevo construido la de párvulos.

*Sevilla*

Una mixta, servida por Maestra, en Huerta de la Manga, del Ayuntamiento de Badolatosa.

Una mixta, servida por Maestra, en Riguelo, del Ayuntamiento de Casariche.

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Huévar.

Una sección de niños, que con las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes se constituye una Graduada, «Rafael Salazar», de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Una sección de niñas, que con las unitarias de niñas números 2 y 3 existentes, se constituye una Graduada de niñas con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

*Valencia*

Una sección de niños en el nuevo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Bonrepós, trasladándose a éste la unitaria de niños existente, constituyéndose una Graduada de niños con dos secciones.

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas y la de párvulos existen en el casco del Ayuntamiento de Bonrepós; se constituye una Graduada de niñas con tres secciones, una de ellas de párvulos.

Una sección de niños y una de párvulos en la Graduada de niños, «Ballester Fandos», del casco urbano del Ayuntamiento de Valencia (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

*Almería*

Una mixta, servida por Maestra, en Castillico, del Ayuntamiento de Albox.

Una mixta, servida por Maestra, en Ballabona, del Ayuntamiento de Antas.

*Cádiz*

Una mixta, servida por Maestra, en Torreduadiaro, del Ayuntamiento de San Roque.

*Cuenca*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tebar, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas

*Gulpúzcoa*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Belaunza.

Una sección de niñas, que con la unitaria de niñas concedida en 5 de diciembre último y la unitaria de niñas número 2 existente, que se traslada, se constituye en el nuevo edificio escolar de Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani, una Graduada de niñas con tres secciones.

*Madrid*

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio del Rosario, del casco del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

*Oviedo*

Una unitaria de niños y una de niñas en San Martín de Oscos, del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

*Pontevedra*

Una mixta, servida por Maestra, en Pazos, del Ayuntamiento de Puentecandelas.

Una unitaria de niños y una de niñas, número 2, en Parde-rubias, del Ayuntamiento de Salceda de Caselas, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas existente.

*Santa Cruz de Tenerife*

Una unitaria de niños en Banda de Rosas, del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Una unitaria de niñas en Rosas de Piedras, del Ayuntamiento de Vallehermoso.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

*Ciudad Real*

Una Graduada de niños con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Chillón

*Gerona*

Una sección de párvulos, por transformación de una de las de niñas de la Graduada de niñas del caso del Ayuntamiento de Llansa.

*J a é n*

Una graduada de niños con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio del casco del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Una sección de niños en la graduada de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Villalgorido, a base de la unitaria de niños número 5, existente en el mismo edificio escolar.

*Tarragona*

Una sección de párvulos en la graduada de niños de cuatro secciones del casco del Ayuntamiento de Mora la Nueva, a base de la de párvulos existente en el mismo edificio escolar.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus Escuelas a los nuevos locales en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de diciembre último, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Noya (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto don Victor Caballero Ungria.

El presupuesto de contrata es de ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con veintiséis céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día veintiséis de febrero próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales